## POLIZA DE CAUCIONES N°

TOMADOR O CONTRATANTE	:	
ASEGURADO	:	
DIRECCION	:	
DISTRITO Y PROVINCIA	:	
RUC	:	
MONEDA	:	
VIGENCIA	:	Inicio- A partir de la 00.00 horas del Terminó- hasta las 00.00 horas del
PRIMA COMERCIAL (incluye cargo por intermediación del corredo	: or de segu	ros)
PRIMA COMERCIAL +IGV Total a pagar	:	
LUGAR Y FORMA DE PAGO	İ	MEDIANTE DEPOSITO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS DE LA COMPAÑÍA CRECER SEGUROS BCP N° Prima Soles: 193-3251985-0-31 / 00219300325198503110 Prima Dólares: 193-2153954-1-19 / 00219300215395411919 FECHA MAXIMA DE PAGO:
San Isidro, XX de XXXX de XXXX		
		FIRMA DEL CONTRATANTE

# Crecer Seguros

Cod. SBS:

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias", conforme a lo establecido en la Resolución SBS N° 3199-2013.

El contratante y/o Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada una de las Condiciones Generales y particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con la Ley del Contrato de Seguro. El Contratante y/o Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta Póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la ley 26702

#### POLIZA DE CAUCIONES N°

CONTRATANTE / ASEGURADO	:		
DIRECCION	:		
DISTRITO Y PROVINCIA	:		
RUC	:		
MONEDA	:		

#### **Condiciones Particulares**

ARTÍCULO 1.- VIGENCIA: Desde XX/XX/XXXX - Hasta XX/XX/XXXX

#### **ARTÍCULO 2.- MATERIA DE SEGURO**

Bajo la presente póliza, previa evaluación y aceptación del riesgo, Crecer Seguros podrá emitir certificados de garantía (Convenio de la Fianza al Asegurado) por las modalidades y hasta los límites máximos asegurables indicados a continuación:

#### **COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<u></u>	
Cobertura(s) Principal(es)	Suma(s) Asegurada(s)
	Sublímites Asegurados

DEDUCIBLE (POR TODO Y CADA EVENTO)	

#### **PAGO DEL SINIESTRO**

En concordancia con lo estipulado en los artículos 9 y 10 de las Condiciones Generales de la Póliza, el requerimiento de ejecución y el pago / honramiento de la Póliza, así como la renovación de la Póliza, en los casos de Contratos entre Privados, se ajustará a lo establecido en el Artículo 1898 del Código Civil y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

# PARTICIPACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS

- Registro SBS R.N.P: XXXX
- Nombre del Intermediario: XXXXXXXXXXXXXXX.
- % de comisión: XX.XX%

## **CONTRAGARANTÍAS**

Según documentos, contratos y declaraciones suscritos por el Tomador o Contratante del seguro o garante

# **CERTIFICADO DE GARANTIA**

Ciudad y Fecha de Emisión Lima, XX de XXXXX de XXXX	Fecha de Vencimiento XX/XX/XXXX			
Cobertura : Devolución de IGV por saldo Exportador				
Señores				
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	RUC: 20131312955			
Presente.				
Póliza de Caución, hasta por la suma de S/X′XXX,XXX.XX (siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin benefic de ustedes, para garantizar la cobertura Devolución XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(RUC: XXXXXXXXXXX), constituimos por este documento una XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Esta Póliza de Caución garantiza ante SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT (Beneficiario), el cumplimiento por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
hasta las 24:00 hrs. del XX/XX/XXXX, fecha de su vencimi	endarios, contados a partir de las 00:00 horas del XX/XX/XXXX ento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y a garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto XXXXXXXXXX CON XX/100 SOLES).			
	ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta LEY GENERAL DE ADUANAS, SU REGLAMENTO EL QUE			
Debiéndose precisar que la misma deberá ser notificada no Distrito de San Isidro – Lima, a la atención del Departament	tarialmente a nuestra Oficina ubicada en Av. Jorge Basadre 310, o de Cauciones.			
ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT (Beneficiario o del original de la presente Póliza de cauciones/Carta Fianza	nbre del SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE Asegurado), el cual será entregado solamente contra devolución o su última prórroga, de ser el caso. Todas nuestras obligaciones to día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra Civil vigente.			
Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá Perú.	exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima,			

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA